

Ley N°. 1055

POSADAS, 29 de Diciembre de 1978.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MISIONES EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES LEGISLATIVAS CONFERIDAS
POR EL ARTÍCULO 5° DE LA INSTRUCCIÓN
N° 1/77 DE LA JUNTA MILITAR
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a adquirir por Contratación Directa un Hidroelevador marca A.T.O. SNORKEL- modelo 85-SFF, de origen U.S.A. montado sobre chasis FORD-modelo CT 8000, año 1979, con doble eje equipado con motor CATERPILLAR, nuevo de fábrica, a ser importado directamente por el Estado Provincial, con destino a la Policía de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE al Poder Ejecutivo a realizar todos los actos y formalizar los contratos que sean necesarios para la concreción de la compra a que se refiere en artículo 1° de esta Ley.-

ARTICULO 3°.- LA presente Ley se dicta “Ad-Referéndum” del Ministerio del Interior.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R.E.)
GOBERNADOR